



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación.	:	11001310301920220007400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente el despacho

DISPONE

1. Con base en los documentos obrantes en los archivos 033, 035 y 039 del expediente el despacho no tiene en cuenta las gestiones tendientes a notificar a Martha Nelly Méndez Cuervo y Alfonso Martínez Rodríguez en la medida que, respecto de la primera no se acredita el recibo de la reforma de demanda, sus anexos ni del auto admisorio de dicho libelo, agotándose la notificación del segundo en una dirección física pero bajo los presupuestos contenidos en el art 8 de Ley 2213 de 2022, ordenamiento que regula la vinculación del extremo demandado a través de medios electrónicos.

Como consecuencia de lo anterior por el extremo actor realícense las diligencias tendientes a notificar en legal forma a la pasiva.

2. Previo a establecerse sobre las manifestaciones realizadas por la activa frente a los medios de defensa alegados por la demandada Compañía Mundial de Seguros, se requiere a ésta entidad para que en el término de ejecutoria del presente proveído acredite la fecha de recibo por la parte demandante del escrito de contestación de demanda y presentación de excepciones de fondo.

3. Conforme a las manifestaciones realizadas por la Compañía Mundial de Seguros en el escrito de contestación de demanda y según lo establecido en el inciso segundo del art. 61 del C. G. del P., de la demanda aquí presentada se ordena correr traslado a TAX EXPRESS SA en la forma y con el término dispuestos para la parte demandada.

4. Según lo previene la norma en cita se ordena suspender el presente trámite procesal durante el término para que comparezca al proceso la vinculada citada en precedencia.

5. Una vez se integre el contradictorio en debida manera se establecerá el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENCHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>13/03/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 45</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ab2c64219fa0f5ed12c40977a02f33611c0188bf94a76190f677f38616cd8d**

Documento generado en 12/03/2024 05:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>